

## Resolución Directoral

Callao, 09 de Septiembre de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 693-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección General, Informe N° 080-2024-HNDAC-DAGC, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Director Adjunto de Gestión Clínica y el Informe N° 733-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud del adolescente y del anciano en situación de abandono social;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 713-2005/MINSA, modifica la conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, dispone que las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, el Instituto Especializado Materno Perinatal, los Hospitales, las Redes de Salud, las Microrredes de Sedes y los Centros de Salud que cuenten con internamiento, conformaran sus Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, los cuales se integraran con los representantes de los órganos involucrados en el tema y teniendo en cuenta la organización institucional;

Que, la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, la misma que tiene alcance nacional en el Sector Salud, a través de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Hospitales e Instituto Nacional Materno Perinatal, Seguro Social del Perú, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Así como los establecimientos de salud del Sector Privado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG, de fecha 18 de junio de 2024, se reconformó el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 080-2024-HNDAC-DAGC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director Adjunto de Gestión Clínica, solicita a la Alta Dirección, modificar la actualización de la Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG, en el que se reconformo el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, incorporando al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y retirando de la misma al Coordinador/a de Referencias y Contrarreferencias

Que, con Memorando N° 693-2024-DG-HNDAC, de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se modifique la actualización del "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", incorporando al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y retirando de la misma al Coordinador/a de Referencias y Contrarreferencias.

Que, a través del Informe N°733-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta procedente actualizar el artículo 2 en el extremo del ítem 15 de la Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG, en el que se reconformo el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

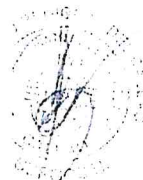
De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG, de fecha 18 de junio de 2024, a fin de incorporar al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y retirando de la misma al Coordinador/a de Referencias y Contrarreferencias de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Unidad Orgánica	Cargo
1	Director/a General	Presidente
2	Director/a Adjunto de Gestión Clínica	Integrantes
3	Jefe/a del Departamento de Ginecología y Obstetricia	
4	Jefe/a del Servicio de Obstetricas	
5	Jefe/a del Departamento de Pediatra	
6	Jefe/a del Servicio de Neonatología	
7	Jefe/a del Servicio de Cuidado Críticos Intensivos Adultos	
8	Jefe/a de la Unidad de Cuidados Intensivos y Neonatales	
9	Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	
10	Jefe/a del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre	
11	Jefe/a del Departamento de Enfermería	
12	Jefe/a de la Oficina de Seguros	
13	Jefe/a Coordinador de la Unidad de Auditoria	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
 09 SEP 2024  
 Wilfredo Eddy Ochoa Salas  
 FEDATARIO





# Resolución Directoral

Callao, 09 de Setiembre de 2024

14	Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	
15	Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	
16	Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal	
17	Coordinador/a de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva	Secretario Técnico

**ARTÍCULO 2.- DEJAR** subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG, de fecha 18 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gobierno Regional del Callao  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22427 R.N.E. 12537